



Villahermosa, Tabasco a 28 de octubre de 2020.

**C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**P R E S E N T E.**

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 50 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; así como 79 y 89, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafo, de su Reglamento Interior, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El primer caso de COVID-19 que se detectó en nuestro país fue el 27 de febrero de 2020, según lo dio a conocer el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal, el doctor Hugo López-Gatell Ramírez. Posteriormente, el 19 de marzo del mismo año, el Consejo de Salubridad General de manera oficial reconoció *“la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria”*



De entonces a la fecha la pandemia en México ha alcanzado cifras inimaginables. El Gobierno de la República celebra diariamente una conferencia vespertina para mantener informada a la población de las cifras oficiales, mismas que registraron al 26 de octubre, 89 mil 171 defunciones confirmadas por esta enfermedad altamente contagiosa pero además la cifra aumenta a 102 mil 32 personas fallecidas si se consideran aquellos decesos sospechosos que presentaron todos los síntomas, pero no se les realizó procedimiento alguno para comprobar la causa de la muerte.<sup>1</sup>

Derivado de este hecho, las autoridades federales y las estatales, han emitido y publicado tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el Periódico Oficial del Estado diversos Acuerdos con la finalidad de dictar medidas para prevenir, detener y mitigar los efectos de esta terrible pandemia.

Como es de todos conocido, en México fue instituido el sistema de semáforos para clasificar a los estados de la República con base en los casos de covid-19 presentados en cada entidad y a 23 semanas de lidiar con la enfermedad, se encuentran 19 estados en semáforo naranja, 11 en semáforo amarillo (entre los que está Tabasco), uno en verde (Campeche) y uno en rojo (Chihuahua)<sup>2</sup>, lo cual ha provocado en la población que se relajen las medidas preventivas, tales como el confinamiento, guardar la sana distancia, usar cubrebocas, lavarse las manos constantemente y el uso de gel antibacterial.

---

<sup>1</sup> Fuente: conferencia de prensa vespertina realizada por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal el 27 de octubre de 2020, consultable en <https://www.youtube.com/watch?v=Hp81eJxuy9g>

<sup>2</sup> Datos consultables en [https://es.wikipedia.org/wiki/Pandemia\\_de\\_COVID-19\\_en\\_M%C3%A9xico](https://es.wikipedia.org/wiki/Pandemia_de_COVID-19_en_M%C3%A9xico)



Sin embargo, creemos que es de suma importancia observar lo que sucede en los países en los que inició con antelación el desarrollo de esta enfermedad, ya que después de que lograron aplanar la curva de contagios y relajar las medidas, al día de hoy han aumentado exponencialmente sus contagios; por ejemplo en Francia hoy reportaron 26 mil 771 contagios; en Reino Unido 20 mil 890 personas contagiadas en un solo día, en Rusia y en Italia más de 17 mil contagiados por lo que las autoridades están tomando medidas de nuevo como es el caso de España que ha decretado toque de queda por quince días el cual puede ser durante seis meses o Francia que obliga al cierre de bares y establecimientos a partir de las seis de la tarde hasta el 24 de noviembre e incluso en Italia se presentaron disturbios y confrontaciones con la policía al obligar a la población a volver al confinamiento.

Antes de que en nuestro entorno surja un rebrote de la enfermedad, debemos pugnar por evitarlo.

En la página oficial [www.coronavirus.gob.mx](http://www.coronavirus.gob.mx) encontramos el siguiente texto:

“El cubreboca es una barrera útil para evitar que se expulsen las gotas de saliva que potencialmente estén contaminadas. El cubreboca se debe usar correctamente, sobre todo en lugares públicos cerrados en los que no se pueda mantener la sana distancia. No te olvides de usar el cubreboca junto con las medidas básicas de prevención como son la sana distancia (dos metros), lavado frecuente de manos y estornudo de etiqueta.”



De tal suerte que, si de manera especial se le facilita a la población el uso del cubreboca, estaremos más seguros todas las personas que habitamos en el estado.

Esta medida no sólo debe ser responsabilidad del Sector Salud sino de todas las dependencias y autoridades, tanto estatales como municipales, es por eso que, en un afán de proteger la salud de las y los tabasqueños de manera respetuosa se plantea que en todas las oficinas públicas existan cubrebocas para ser obsequiados u ofertados a muy bajo precio, a las personas que lo requieran, esto con la finalidad de promover de manera activa esta medida preventiva que evitará un rebrote del COVID-19 en Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; se somete a la consideración del honorable Pleno la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco y sus Secretarías y Coordinaciones; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia; a los 15 ayuntamientos, a los 2 concejos municipales, así como a los titulares de los Órganos



Constitucionalmente Autónomos: Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Fiscalía General del Estado, Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Tribunal Electoral de Tabasco Órgano Superior de Fiscalización y demás entes oficiales, para que en las oficinas públicas a su cargo proporcionen cubrebocas a la población en general que así lo requiera.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE

**DIP. INGRID MARGARITA ROSAS PANTOJA**

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI